



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

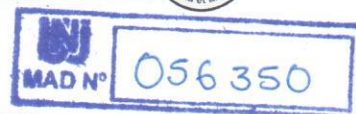
Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

## Resolución N° 047-2019- CO-UNJ

### Jaén, 22 de Febrero de 2019



**VISTO:** El Acuerdo de Sesión Ordinaria del 21 de febrero del 2019, Oficio N° 043-2019-UNJ/VPACAD, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que "aprobada la Ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora (...), que tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad (...)".

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, establece reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que queda integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milan Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 390-2017-CO-UNJ, del 02 de octubre del 2017, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, el artículo 179° del Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, establece que los docentes tienen como deberes: a) Cumplir con el Estatuto de la Universidad y los reglamentos pertinentes, realizar cabalmente y bajo responsabilidad las funciones que les competen. (...);

Que, el artículo 193° inc. i) de Estatuto y el artículo 24° del Reglamento del Tribunal de Honor de la Universidad Nacional de Jaén, señalan que es causal de destitución; Por incurrir en reincidencia, la inasistencia injustificada a su función docente de tres (3) clases consecutivas o cinco (5) discontinuas.

Que, en Sesión Ordinaria del 21 de febrero del 2019, la Comisión Organizadora, acordó Designar una Comisión Investigadora Ad Hoc para la apertura de proceso disciplinario contra el Dr. Honorato Ccalli Pacco, Docente Principal Nombrado de la Universidad Nacional de Jaén, Dr. Juan Manuel Garay Román (Presidente), Ing. Mg. Polito Michael Huayama Soplá (Miembro), Dr. Eudualdo Díaz Gonzales (Miembro).

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el estatuto de la universidad, la Ley Universitaria N° 30220; TUO de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU y demás normas conexas;

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** la Comisión Investigadora Ad Hoc para la apertura de proceso disciplinario contra el Dr. Honorato Ccalli Pacco, Docente Principal Nombrado de la Universidad Nacional de Jaén, quedando integrada por:

Dr. Juan Manuel Garay Román	(Presidente)
Ing. Mg. Polito Michael Huayama Soplá	(Miembro)
Dr. Eudualdo Díaz Gonzales	(Miembro)

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los interesados y a las instancias Administrativas que corresponden, para su conocimiento, cumplimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y EJECÚTESE**



Dr. Abelardo Hurtado Villanueva  
Secretario General



Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres  
Presidente